

INFORME: Informo que, en auto el 7 de marzo del presente año, se DECLARÓ DESIERTO EL RECURSO DE APELACIÓN presentado frente a la sentencia proferida el pasado 28 de febrero del año en curso, por medio de la cual, de desestimaron el total de las pretensiones y se condenó en costas al demandante. En consecuencia, se encuentra pendiente la liquidación de costas. A su Despacho para lo pertinente.

LIQUIDACION COSTAS PROCESALES A FAVOR DEL DEMANDADO

AGENCIAS EN DERECHO **\$ 97.793.150**

TOTAL: NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS

Medellín, 15 de marzo de 2023

Verónica Vélez Jaramillo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001 31 03 012 2021 00260 00
PROCESO:	VERBAL
DEMANDANTES:	FUREL S.A.
DEMANDADOS:	FERNANDO LEÓN DIEZ CARDONA Y MAURICIO JOSÉ RODRÍGUEZ COTÚA.
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN
DECISIÓN	LIQUIDA COSTAS.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 366 numeral 5° del Código General del Proceso, se le imparte **APROBACIÓN** a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado.

Ejecutoriado el presente auto, ordénese el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z

v.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1a48ecd9c3bfb35803fb1e32be546f1258bd75cd91a818ced6157fcb47beda5**

Documento generado en 15/03/2023 08:32:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>